

Circular Aclaratoria Nro: 04	LICITACIÓN PÚBLICA NRO 12/2018
------------------------------	--------------------------------

Lugar y Fecha:	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 de febrero de 2019.
Organismo Contratante:	Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas y de Seguridad

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo:	Licitación Pública	Nro:	12	Ejercicio:	2018
Clase:	De Etapa Única Nacional				
Modalidad:	Orden de Compra Abierta				
Expediente Nro: EX-2018-45858175- -APN-SAP#IOSFA					
Rubro Comercial:	Servicio de Emergencias.				
Objeto de la contratación:	Servicio de Ambulancia con cobertura en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y alrededores (emergencias, urgencias, visitas domiciliarias y prácticas domiciliarias, traslados sanitarios programados, derivaciones, interconsultas, estudio programados, altas, diálisis), para los afiliados del IOSFA.				

ACTO DE APERTURA

Lugar y Dirección	Fecha y Horario
Paso 551 – Subgerencia de Bienes Patrimoniales, Compras y Contrataciones - Planta Baja (C1031ABK) C.A.B.A.	18 de febrero de 2019 – 10:00 Hs

DESCRIPCIÓN

En respuesta a las consultas realizadas por interesados se emite la presente Circular Aclaratoria, siguiendo el orden numérico de las consultas detalladas en la Circular Aclaratoria Nro 03 del presente Acto Contractual.

Consulta N° 06: (Especificación Técnica)

1) Atento a lo especificado en el artículo 2 de las especificaciones técnicas. "Modalidad del servicio Solicitado", en relación a cantidades Emergencias medicas, urgencias medicas y visitas medicas en el ámbito de la Capital Federal y gran Buenos Aires, las estadísticas del IOSFA allí señaladas de tasa de uso de auxilios domiciliarios correspondientes al año 2017, no coincidiría con la tasa de uso real que ha tenido tanto el IOSE como así también la DIBA en el periodo indicado. Por el contrario estaría muy por debajo de la tasa real de auxilios domiciliarios efectivamente solicitados por dichos organismos, que en conjunto suman más del 85 % del total de cápitas de afiliados, objeto de la presente licitación. Lo indicado precedentemente puede ser corroborado fácilmente solicitando la tasa de uso real de cada organismo para el periodo indicado. A modo de ejemplo solo IOSE y DIBA en la zona de Capital y Gran Buenos Aires en 2017 realizaron 45.772 auxilios domiciliarios , mientras que el pliego detalla una suma menor de 44.600 auxilios, incluyendo asimismo en dicha suma los auxilios domiciliarios correspondiente a la Dirección de Bienestar del Personal de la Fuerza Aérea.

Consulta: Siendo que informar una tasa de uso errónea en el Pliego de bases y condiciones particulares es altamente probable que induzca a errores de cotización de los eventuales oferentes, por no contar los mismos con parámetros objetivos reales que les permitan evaluar adecuadamente los costos de prestación de los servicios licitados, con



chances de poner en riesgo la adecuada prestación del servicio, ¿ qué mecanismo y/o recursos tiene previsto el IOSFA para compensar al eventual adjudicatario, en caso de que la prestación del servicio comprometida difiera considerablemente respecto de las cantidades de tasa da de uso informadas en el pliego de bases y condiciones particulares?.

2) En la circular aclaratoria N°1 consulta N°3, se preguntó si las cantidades de traslados especificadas en el renglón 1 del PBCP si las cantidades expresadas se correspondían a Tramos, o Traslados (que pueden tener un solo tramo o dos) y la respuesta fue: "que las cantidades especificadas se refieren a Traslados", pero en la Circular Aclaratoria N°3, en la respuesta a la Consulta N°5 se indica que: "Traslado representa un solo tramo, ida o vuelta siempre con paciente a bordo" , como se observa las respuestas dadas en una y otra circular son ambiguas y pueden inducir a errores al momento de la cotización del servicio, e indudablemente las cantidades establecidas en el pliego de uso del servicio pueden ser insuficientes si se toma una u otra postura.

Consulta: Las cantidades detalladas en el renglón 1 del PBCP se refieren a tramos ?.

De ser así, las sumas indicadas estarían muy por debajo de la tasa de uso real en lo que respecta de las prestaciones de ese tipo para afiliados de el IOSE y la DIBA en la zona de Capital Federal y gran Buenos Aires que involucraron sin contar a los Afiliados de la Fuerza Aérea la suma de 15.900 tramos en un periodo de 6 meses (julio-Diciembre 2018). El pliego prevería una suma sensiblemente menor de hasta 13.000 traslados).

3) El renglón 1 del cuadro de la descripción de designación y cantidades, como así también la planilla de cotización, prevé la cotización de un excedente de hasta 1000 traslados en ambulancia sin médico por el semestre.

Consulta: Que mecanismo o alternativa de solución tiene previsto el organismo para los casos en que las solicitudes de servicios de traslados en ambulancia sin medico, superen los 1000 traslados excedentes que están contemplados en la planilla de cotización.

Respuesta N° 06:

Respecto a la consulta de referencia

Punto 1 .- Se informa que al ser la estadística de Ex IOSE la única fideligna con que se cuenta, se utilizó la misma para estimar la cantidad de 44.600 servicios anuales en el año 2017 (22.300 semestrales) ya que los afiliados representan más del 50% del Padrón.

Punto 2.- Se aclara que un tramo se refiere a un traslado. Misma consideración que el punto 1.

Punto 3.- De superarse el excedente de 1.000 traslados, la O.S. resolverá la situación en su momento.

SCC
<i>[Handwritten Signature]</i>

DO Y EA

Subof Print DAVID OSCAR GILARDI
 Subgía Es Patr Comp y Contrat - IOSFA